

**REGLAMENTO PARA USO/RESERVA DE EVENTOS EN LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES.**

**“PARA UNA BUENA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES”**

**CONDICIONES GENERALES:**

**Art. 1 Libre de Deuda**

Todo vecino que pretenda reservar el SUM deberá contar con las expensas al día a la fecha de reserva, incluido mes en curso.

**Art.2 Daños a instalaciones**

El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el SUM, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y conductas contrarias a la normativa del barrio con relación a sus invitados.

**\*En caso de que el evento deba suspenderse por causas de fuerza mayor (falta de luz y/o agua) se devolverá el 100% del importe abonado en concepto de reserva y alquiler.**

**Art. 3 Horarios reserva**

Los propietarios podrán reservar el uso de uno de los salones, para eventos cualquier día de la semana y fines de semana, en dos turnos, el primero abarca de 11:00 hs a 18:00 hs y el segundo de 20:00 hs a 1:00 hs.

**Art. 4 Cantidad de reservas por propietario.**

Cada Lote, podrá realizar un evento dos (02) veces al año. En caso de no haber reserva 72 horas antes de los salones, y un vecino con el cupo completo desea utilizarlo, se podrá realizar la reserva mediante el personal administrativo del barrio, bajo solicitud por mensaje desde la aplicación dirigido a acceso.

**Art. 5 Plazo de reserva**

Las reservas podrán realizar con 3 meses de antelación debiendo abonar para su reserva el 100% del depósito.

Todo lote que tengan activa una reserva deberá abonar el costo del canon con 30 días de antelación, aquellos propietarios que decidan anularla dentro de dicho plazo perderán la reserva abonada.

**Art. 6 Prácticas desleales**

Queda terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el art.1 y el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio; bajo pena de sanción media, conforme el Régimen de Sanciones del Barrio y pérdida, por un año, contados desde la fecha de sanción, del derecho a reservar del SUM.

### **Art. 7 Sanciones**

Se mantiene la vigencia de los puntos 5.2 y 5.4 del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio. La administración, se reserva la potestad de informar cualquier situación o anomalía, al propietario responsable, pudiendo ser apercibido y/o sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.

## **EVENTOS PRIVADOS.**

### **Art. 8 Canon y cantidad de personas para este sector**

El canon de uso de los salones de usos múltiples, se establece en:

Hasta 15 personas \$ 18.000.-

De 16 a 30 personas \$ 36.000.-

De 31 a 50 personas \$ 60.000.-

Depósito de garantía \$19.200.-

#### **Quedando exceptuados los niños menores de cinco años.**

En conjunto al pago del canon correspondiente el vecino deberá presentar la lista de invitados autorizados a ingresar con nombre, apellido y DNI.

#### **COSTOS DE DEPÓSITO Y AUMENTOS POR PERIODO:**

- Depósito Garantía \$ **19.200.-**
- Los importes del alquiler y depósito serán actualizados según inflación cada 3 meses.

### **Art. 9 Devolución del depósito de garantía**

Las sumas del depósito serán devueltas posterior al relevamiento, orden que realizara la administración y/o personal de seguridad luego de finalizar el evento (O día posterior dependiendo el horario de finalización) de registrar roturas, o falta de limpieza desmedida se procederá a debitarlo del depósito.

**Este fondo se maneja exclusivamente en efectivo.**

#### **ACLARACION TURNO NOCHE:**

Viernes, sábados y días previos a feriados, el horario nocturno puede extenderse hasta las 2 am.

Se podrá decorar el salón hora previa al evento.

#### **Art. 10 Depósito en garantía**

El monto del Depósito para este tipo de eventos, se establece en \$ 16.000- que cubrirán limpieza y roturas, en caso que el costo de la reparación sea superior al monto de depósito ser debitado el excedente desde expensas.

#### **Art. 11 Mantenimiento del orden**

El personal de seguridad cuenta con la potestad de mantener el orden en la totalidad del SUM, teniendo la legitimación activa de denunciar cualquier anomalía ante la administración.

#### **Art. 12 Decorado del SUM**

Está permitida la decoración y adecuación del SUM, para los distintos tipos de eventos, que allí se realicen, como ser Cumpleaños, Bautismos, ETC.

Debiendo abstenerse de colgar decorado de los portalámparas, estropear las paredes con pegamentos o cintas y/o usar las mesas sin mantel y/o realizar cualquier tipo de decoración que al ser removida, provoque un menoscabo a las instalaciones y/o mobiliarios.

**Se pueden colocar inflables, barras, gazebos, livings en el jardín.**

#### **Art. 13 Contratación de animaciones y show**

Está permitido la contratación de servicios de animación, shows musicales, peloteros, y afines, siempre y cuando los mismos, no alteren la armonía del barrio, ni sean contrarios a la moral y buenas costumbres de un lugar pensado para la Familia. Quedando expresamente prohibido la contratación de servicios tales como Strippers, pole dance o similares.

Los elementos inflables para chicos, se ubicaran en la zona de parque destinada para tal fin, cercano a los juegos ya existentes.

**Queda terminantemente prohibida la colocación de parlantes y equipos de sonido fuera del espacio cerrado del SUM.**

#### **Art. 14 Catering**

Se podrá traer alimentos, bebidas, contratar un Catering externo.

Se prohíbe colocar, parrillas, cocinas, garrafas o cualquier otro artefacto afectado a algún catering.

#### **Art. 15 Uso sanitarios**

El uso del toilette debe ser exclusivo en el módulo de reserva, está prohibido el uso del otro modulo aun estando sin una reserva activa.

#### **Art. 16 Equipamiento SUM**

**Inventario de Sum.**

Fecha: 16/12/2021

Sum SANTA

Empresa: Fideicomiso Santa Clara

Al Sur.....

Sector:

CLARA.....

24-SILLAS PLASTICO NEGRAS (12/12)	4- FOCOS BULVO MACROLED
1-SILLON 3 CUERPOS BLANCO CUERO SUM 1	2-HELADERAS
1- SILLON EN L BLANCO CUERO sum 2	2-ANAFE ELECTRICOS WINCO
2- SILLONES ALABAMA NEGRO SUM 1	2- TERMOTANQUE
2- SILLONES ALABAMA CRUDO SUM 2	2- MICROONDAS PHILIP
24-ALMOHADONES DECORATIVOS SUM 12/12	6-SILLONES DE MADERA C/ 6 COLCHONES Y 16 COLCHONES RESPALDOS
3- LAMPARAS GLOBO	8-SILLAS P/BARRA ALTAS NEGRAS
3- LAMPARAS CAMPANA	2- MESAS DE COMEDOR DE MADERA
1-MESA PUENTE MADERA SUM 1	2-MESAS DOBLE MADERA P/SILLONES ALABAMA

2- MESA PUENTE DE MADERA SUM 2	3-MESAS DE MADERA PARA SILLONES EXTERNOS
6- DOCENAS DE CUCHILLOS PARA ASADO	Sum 1 : 34 U Sum 2 : 22 U
6- DOCENAS TENEDORES MESA	SUM 1: 31 U. SUM 2: 36 U.

6- DOCENAS DE CUCHARAS DE POSTRE	SUM 1: 30 U. SUM 2: 32 U.
4- DOCENAS DE TENEDOR POSTRE	SUM 1: 27 U. SUM 2: 24 U.
2- DOCENAS CUCHARA TE	SUM 1: 8 U. SUM 2: 8 U.
4- DOCENAS CUCHARAS CAFE	SUM 1: 15 U. SUM 2: 15 U.
1-DOCENA CUCHARAS MESA	SUM 1: 30U. SUM 2: 32U.
48- TAZAS C/PLATO CAFE SUM 1 TAZAS: 17 PLATOS : 24	SUM 2 TAZAS: 24 PLATOS : 24
24- TAZAS C/PLATO DE TE SUM 1 TAZAS: 12 PLATOS : 12	SUM 2 TAZAS: 12 PLATOS : 12
2- JARRA 1.600LTS. TIVOLI	JARRAS SOLO HAY 1 EN CADA SUM
2- JARRA BOLEROS 1.350LTS	
8- ENSALADERAS BLANCAS VIDRIO	SUM 1: 2U. SUM 2: 4U.
4- DOCENA COPON NORUEGA VIDRIO	SUM 1: 12 U. SUM 2: 17 U.

2- SACA CORCHO DE 2 TIEMPOS	SOLO 1 EN EL SUM 1
4- SALEROS VIDRIO	OK
4- PORTA SOBRE PARA AZUCAR	SUM 1: 1U. SUM 2: 2U.
76- PLATOS PLAYOS MELAMINA	SUM 1: 40U. SUM 2: 35U.
76- PLATOS POSTRE MELAMINA	SUM 1: 38U. SUM 2: 37U.
80- BOWLS MELAMINA	SUM 1: 37 SUM 2: 37
8- FUENTES DE 41X30CM MELAMINA	SUM 1: 4 SUM 2: 3
32 INDIVIDUALES	OK
62- VASOS OSLO VIDRIO	SUM 1: 16U. SUM 2: 22U.
2- HORNOS ELECTRICOS	

**IMPORTANTE:** Ver listado de stock, ya que si bien el cupo de personas que pueden asistir es de max 50 No hay equipamiento para ese total, sillas, vajilla y/o mesas adicionales quedan a cargo del propietario (Quien debe informar lo que ingresa con listado al personal administrativo al ingresar y retirar.

#### **Art. 17 Salones de usos múltiples**

El barrio cuenta con dos salones, uno de ellos cuenta con una plaza de niños en su frente, este salón se recomienda para uso de cumpleaños para menores. El segundo salón no cuenta con dicho sector, recomendado para eventos de mayores.

La plaza de salud tiene prioridad de uso durante eventos para vecinos que tengan reserva en curso.

Días y horarios fuera de evento la plaza podrá ser utilizada libremente.

**Art. 18 Mascotas** Está prohibido llevar mascotas al área de los salones, plaza y alrededores.

**Art. 19 Firma y recepción del reglamento**

Al momento de abonar el canon de uso del salón el propietario deberá firmar este reglamento dando conformidad con las normas establecidas.

**IMPORTANTE:**

***Por medio de la presente dejo constancia que he leído el reglamento y lo acepto en todo sus términos.***

Nombre del propietario:

DNI:

Número de Lote:

Fecha: